

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 001277 2007

19 ABR 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DIAGNOSTICO PSICOSENSOMETRICO CDP LTDA.", con matrícula mercantil No 00054147 y NIT 900112930-0, con domicilio en el Municipio de Cartago, Departamento del Valle del Cauca, Representada legalmente por el señor FERNAN CAMILO FORTICH BARRIOS con cédula de ciudadanía No 72.252.008, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el señor FERNAN CAMILO FORTICH BARRIOS con cédula de ciudadanía No 72.252.008 en su calidad de Representante Legal del establecimiento de "CENTRO DIAGNOSTICO PSICOSENSOMETRICO CDP LTDA.", con matrícula mercantil No 00054147 y NIT 900112930-0, con domicilio en la calle 10 No 12-125 en el Municipio de Cartago, Departamento del Valle del Cauca, solicitó mediante radicado No. 19390 del 27 de marzo de 2007 el registro ante esta Subdirección del mencionado establecimiento de comercio que representa como, Centro de Reconocimiento de Conductores.

Que la Subdirección de Tránsito con oficio MT-18031 del 4 de abril de 2007, requirió al peticionario para que dentro del término de dos (2) meses complementara su solicitud aportando los documentos que relacionaron en el citado oficio, copia del cual se anexa y hace parte integral de la presente resolución.

Que con oficio radicado MT- 21892 del 9 de abril de 2007, el solicitante cumplió con lo exigido en el oficio citado anteriormente.

Que el peticionario aportó, tres (3) folios, el siguiente documento:

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DIAGNOSTICO PSICOSENSOMETRICO CDP LTDA.", con matricula mercantil No 00054147 y NIT 900112930-0, con domicilio en el Municipio de Cartago, Departamento del Valle del Cauca, Representada legalmente por el señor FERNAN CAMILO FORTICH BARRIOS con cédula de ciudadanía No 72.252.008, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

1. Copia del certificado de conformidad del organismo de certificación INTERTEK.

Que INTERTEK INTERNATIONAL LIMITED con NIT No. 830.004.600-9 representada legalmente por los señor Juan Manuel Pérez Velandia, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.763.679, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 2664 del 22 de junio de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No.COL-0034 al establecimiento de comercio "CENTRO DIAGNOSTICO PSICOSENSOMETRICO CDP LTDA." Representada legalmente por el señor FERNAN CAMILO FORTICH BARRIOS con cédula de ciudadanía No 72.252.008, en el Municipio de Cartago, Departamento del Valle del Cauca de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que revisada la documentación allegada por el peticionario, la empresa solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 1200 de 2006 y lo estipulado en la Resolución 1750 de 2006.

En merito de lo antes expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar al establecimiento de comercio "CENTRO DIAGNOSTICO PSICOSENSOMETRICO CDP LTDA.", con matricula mercantil No 00054147 y NIT 900112930-0, con domicilio en la calle 10 No 12-125 en el Municipio de Cartago, Departamento del Valle del Cauca, Representada legalmente por el señor FERNAN CAMILO FORTICH BARRIOS con cédula de ciudadanía No 72.252.008, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente - que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir - y el de los profesionales de la salud - que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DIAGNOSTICO PSICOSENSOMETRICO CDP LTDA.", con matrícula mercantil No 00054147 y NIT 900112930-0, con domicilio en el Municipio de Cartago, Departamento del Valle del Cauca, Representada legalmente por el señor FERNAN CAMILO FORTICH BARRIOS con cédula de ciudadanía No 72.252.008, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
FARID GANEM PACHECO	72.310.683	6275/03	Médico Principal
SCHIRLEY DIAZ BELTRAN	22.734.679	0820/06	Médico Suplente
JORGE ALZATE GOMEZ	10.025.748	10025748	Optómetra
PAULA OSPINA FLOREZ	42.140.193	0103/04	Psicóloga
YASIRIS MOYA COPETE	35.603.021	0424/04	Fonoaudiólogo

PARÁGRAFO 2.- Asignar al establecimiento de comercio "CENTRO DIAGNOSTICO PSICOSENSOMETRICO CDP LTDA.", como número de registro el código: **000761470009001129300**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3. - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio registrado "CENTRO DIAGNOSTICO PSICOSENSOMETRICO CDP LTDA.", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Que en virtud del presente acto administrativo se registra como centro de reconocimiento de conductores al establecimiento de comercio "CENTRO DIAGNOSTICO PSICOSENSOMETRICO CDP LTDA.", deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

PARÁGRAFO. - Conforme con lo certificado para el "CENTRO DIAGNOSTICO PSICOSENSOMETRICO CDP LTDA." por el Organismo de Certificación INTERTEK INTERNATIONAL LIMITED, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de treinta (30).

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial del establecimiento de comercio "CENTRO DIAGNOSTICO PSICOSENSOMETRICO CDP LTDA.", como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DIAGNOSTICO PSICOSENSOMETRICO CDP LTDA.", con matrícula mercantil No 00054147 y NIT 900112930-0, con domicilio en el Municipio de Cartago, Departamento del Valle del Cauca, Representada legalmente por el señor FERNAN CAMILO FORTICH BARRIOS con cédula de ciudadanía No 72.252.008, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

INTERTEK INTERNATIONAL LIMITED y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

19 ABR 2007


RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyecto: Saul Vergel Nevares
Revisó: Raúl Francisco Ochoa
Randold Trillos,
19/4/2007

Notificación

Sociedad:	CENTRO DIAGNOSTICO PSICOSENSOMETRICO CDP LTDA.
Nit.:	900112930-0
Representante Legal:	FERNAN CAMILO FORTICH BARRIOS
Cédula Ciudadanía:	72.252.008
Dirección:	calle 10 No 12-125
Teléfono:	2112473
Ciudad:	Cartago